



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 581 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 08 MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 74863-2014, sobre extinción de licencia de uso de agua subterránea para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Luisa Capristán de Morales** solicita extinción de licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios por renuncia de titular, respecto al predio denominado "Come Yuca" con **Unidad Catastral N° 02871**, adjuntando a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Resolución Administrativa N° 011-2005-DRA-LL/ATDRCH de fecha 27 de enero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, entre otros, a favor de **Luisa Capristán de Morales**, para su uso en el predio con Unidad Catastral N° 02871, para un área bajo riego de 0,2100 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 56 322,00 m³, proveniente del acuífero Chicama;

Que, la Administración Local de Agua Chicama, mediante Informe Técnico N° 015-2017-ANA-AAA-HCH-ALA.CHICAMA-AT/SLCC, establece que la solicitante ha sido puesto en conocimiento válidamente de la Carta N° 094-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA por el cual se le requirió subsanar las observaciones advertidas respecto a lo solicitado, concluyendo que hasta la fecha no ha cumplido con presentar lo requerido, por lo que al haber transcurrido más de treinta (30) días sin tener respuesta de la administrada, debe declararse el abandono del procedimiento;

Que, en ese sentido, el artículo 191 de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General-, modificado por el Decreto Legislativo 1272, prescribe que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 460-2017-ANA-AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que de la revisión de los actuados en el expediente se verifica que Luisa Capristán de Morales fue notificada con la Carta N° 094-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA el día 25 de julio del 2014, siendo que hasta la fecha de emitido el informe legal han transcurrido más de treinta (30) días sin que la administrada presente escrito alguno en relación a las observaciones advertidas, concluyendo que, siendo el estado de los actuados, corresponde declarar el abandono del procedimiento solicitado, dejando a salvo el derecho de la administrada para que lo haga valer conforme a Ley, y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG:



SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Declarar el **ABANDONO** del procedimiento solicitado por **Luisa Capristán de Morales** sobre extinción de licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dejando a salvo su derecho para que lo haga valer en la vía legal que considere favorable.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución a **Luisa Capristán de Morales**; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. **LUCIO ESTRADA ARRASCO**
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama